



CONCEJO DEBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTO: REFORMA DEL ARTICULO 47	
Fecha:	07 SET. 2022 Hs. 11:20
Numero:	2 M Fojas: 47
Expte. N°:	Comisión Constituyente
Gerado:	Nancy Patricia PEÑEZ
Recibido:	Responsable Coordinación

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISION TEMATICA DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA

SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL: Mónica URQUIZA
VOCAL: Liliana FADUL
VOCAL: Sergio NIZ
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Javier BRANCA
VOCAL: Myriam CANGA

VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Agustín COTO
VOCAL: Érica FOSSATI
VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Viviana REMY

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de agosto de 2022.-

ASUNTO N.º: 90/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 75/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Faguinos Remiten Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 47.

ASUNTO N.º: 60/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El Movimiento Popular Faguino. Remite Proyecto de Reforma del artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 38/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto para eliminar el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 170/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social remite proyecto de reforma del artículo 47.

Mónica Urquiza

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 03/2022:

C.D.
M.L.C.V.

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Calvo

Nancy Peñez

Walter Vuoto

Agustín Coto

Érica Fossati

Valter Tavarone

Viviana Remy



Informe Dictamen del Artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal

En mi carácter de miembro informante de la comisión temática de la Convención Municipal Constituyente y de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de esta Convención se considera, más allá de las particularidades vertidas en los asuntos identificados en el cuerpo del dictamen, que:

Al iniciar la presentación de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 el convencional Vuoto adjunto un texto a los fines de ser incorporado para tener en consideración como marco del análisis de los artículos referenciados, el que se agrega a continuación:

INTRODUCCIÓN: LA IMPORTANCIA DE RESALTAR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.-

Regular sobre las políticas de planeamiento implica una REFERENCIA DIRECTA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, en tanto la planificación territorial es eminentemente local.

La autonomía municipal, como bien todos sabemos, se encuentra consagrada en la Constitución Nacional (arts. 5 y 123), en la Constitución Provincial (arts. 169 y 173 inc 8.d) y en la Carta Orgánica Municipal (art. 2);

Como lo ha afirmado la Corte Suprema de Justicia: "la reforma de 1994 remarcó la trascendencia del Municipio en el diseño institucional argentino en tanto orden de gobierno de mayor proximidad con la ciudadanía (Fallos: 342:1061 – fallo "Telefónica"). En esa inteligencia, el constituyente dispuso reconocer a los Municipios de Provincia, sujetos necesarios del federalismo argentino conforme al art. 5 de la Constitución Nacional, el status de derecho público de la 'autonomía' diferenciando sus contenidos y sus alcances. Respecto de los contenidos, ellos son taxativos y comprenden los ámbitos institucional, político, administrativo, económico y financiero; respecto de los alcances, que conforman el variable perímetro que corresponde a cada



contenido, el constituyente los deriva a la regulación propia del derecho público provincial...".

Debemos referenciar aquí otro fallo de la Corte en el que se establece: **"...En ese contexto, la cercanía del municipio con su gente hace que dicha jurisdicción cuente con los elementos necesarios para valorar la idiosincrasia social imperante... En esa línea, por lo tanto, no puede perderse de vista que la autonomía municipal debe ser interpretada como parte de un sistema institucional orientado hacia la descentralización y fundado en un federalismo cooperativo"** (CSJN Fallos:344:1151- Fallo "SHI").

Así, se colige de la parte del fallo transcrito que es, sin dudas, el Municipio el que está en mejores condiciones para regular todo lo atinente a la planificación territorial. En este sentido, la doctrina especializada ha señalado: **"Si la planificación es esencialmente un proceso de comprensión de las necesidades humanas y de determinación y formación de la futura política pública para atender aquellas necesidades con un máximo de efectividad, nadie mejor que el propio municipio para planificar el desarrollo territorial de sus actividades. Es el municipio el que mejor conoce las modalidades de la convivencia municipal, las carencias y potencialidades de su territorio y los problemas infraestructurales y de equipamiento en materia de obras y servicios públicos. Reivindicamos el planeamiento territorial como una de las competencias propias del Municipio. Es más, todo Municipio, cualquiera su tamaño o su instancia de desarrollo, debe asumir el planeamiento territorial como una atribución y como una obligación"**. (Tratado de Derecho Municipal - Horacio Rosatti – 5° Ed. Actualizada – Tomo I - Pags. 188).

En el ámbito local, en el mismo sendero argumental, luego de enmarcar las normas constitucionales que consagran la autonomía municipal y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



destacar artículos de la Carta Orgánica que son de aplicación, el Dr. Ernesto Löffler concluye: ***“A la luz de las Disposiciones transcritas y los principios que rigen la materia, no puede la Legislatura Provincial dictar normas que avancen sobre tópicos reservados al ámbito municipal enervando el principio de autonomía”*** (Constitución Comentada y Anotada, dirigida por Ernesto Löffler – Pág. 431/432 - Comentario al art. 82 de la Constitución Provincial que es el que habla de las tierras).

A esta altura de la exposición, no cabe dudas que el planeamiento y desarrollo urbano y rural constituyen una materia municipal excluyente de cualquier otro actor gubernamental.-

Tenemos entonces el desafío, al reconsiderar los artículos 47 a 51 y con posterioridad los de ambiente de sentar las bases de la Ushuaia del futuro.-

Concretamente, lo referido con el artículo 47 debe considerarse que se ha establecido establece, en línea con la redacción original, que es INDELEGABLE del municipio la formulación del plan estratégico.

Solidaridad, justicia social y bien común son los principios que rigen el plan, destacándose la preservación del ambiente, el desarrollo sostenible, la valorización y potencialización de las herencias culturales y la integración regional.

Ello entendiendo que no puede pensarse una ciudad sin pensar en el desarrollo de las personas en su integralidad y con el ambiente integrado expresamente al mismo, y es por ello que se sostiene la necesidad de que el plan urbano sea Urbano Ambiental.-



01/2022

*LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 47.- La formulación del Plan Estratégico es una tarea indelegable del Municipio como herramienta para lograr los objetivos colectivos perseguidos por la comunidad de manera integral, basados en principios de solidaridad, justicia social y el bien común; en el marco del respeto y preservación del ambiente, la generación de actividades que promuevan el crecimiento y desarrollo sostenible; la valoración y potencialización de las herencias culturales materiales e inmateriales de nuestro pueblo y la integración regional.

El Plan Urbano Ambiental es parte integrante del Plan Estratégico y sólo podrá ser modificado mediante el mismo mecanismo de éste.

El Plan Estratégico deberá, además, compatibilizar los objetivos fijados para el desarrollo humano con el desarrollo urbano en total armonía con la base natural.

El Departamento Ejecutivo tiene la responsabilidad de esta planificación integral y el organismo legislativo de la elaboración de las normas pertinentes.

Está a cargo de un Consejo Permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinas y vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque".

RESOLUCIÓN CCM N.º /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2022.-

m.l.c.v

[Handwritten signatures and names: Fernando Oyarzun, María Urrutia, and others. Includes the slogan: "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" and the date 01/2022.]



USHUAIA - 2022

01/2022

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN TEMÁTICA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VICEPRESIDENTE: Fernando OYARZÚN SANTANA

SECRETARIO: Ramiro REQUEJADO

VOCAL: Mónica URQUIZA
VOCAL: Liliana FADUL
VOCAL: Sergio NIZ
VOCAL: Laura ÁVILA
VOCAL: Javier BRANCA
VOCAL: Myriam CANGA

VOCAL: Walter VUOTO
VOCAL: Agustín COTO
VOCAL: Érica FOSSATI
VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Viviana REMY

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22 de agosto de 2022.-

ASUNTO N.º: 90/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Más Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del Artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 75/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Si, Ushuaia. Remite Proyecto de Reforma del artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 67/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El Bloque Somos Fueguinos Remiten Proyecto para mantener la plena vigencia del artículo 47.

ASUNTO N.º: 60/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El Movimiento Popular Fueguino. Remite Proyecto de Reforma del artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 38/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: Republicanos Unidos. Remite Proyecto para eliminar el artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal.

ASUNTO N.º: 170/2022.-

EXPEDIENTE CCM N.º: 01/2022.-

REFERENTE: El señor Silvio Bocchicchio, Presidente del Partido Espacio Concertación Social remite proyecto de reforma del artículo 47.

SEÑORES/RAS. CONVENCIONALES:

C.D.
M.L.C.V

Vuestra Comisión Temática ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, se aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

Convalidan los presentes según Acta N° 03/2022:

[Handwritten signature]
Viviana Remy

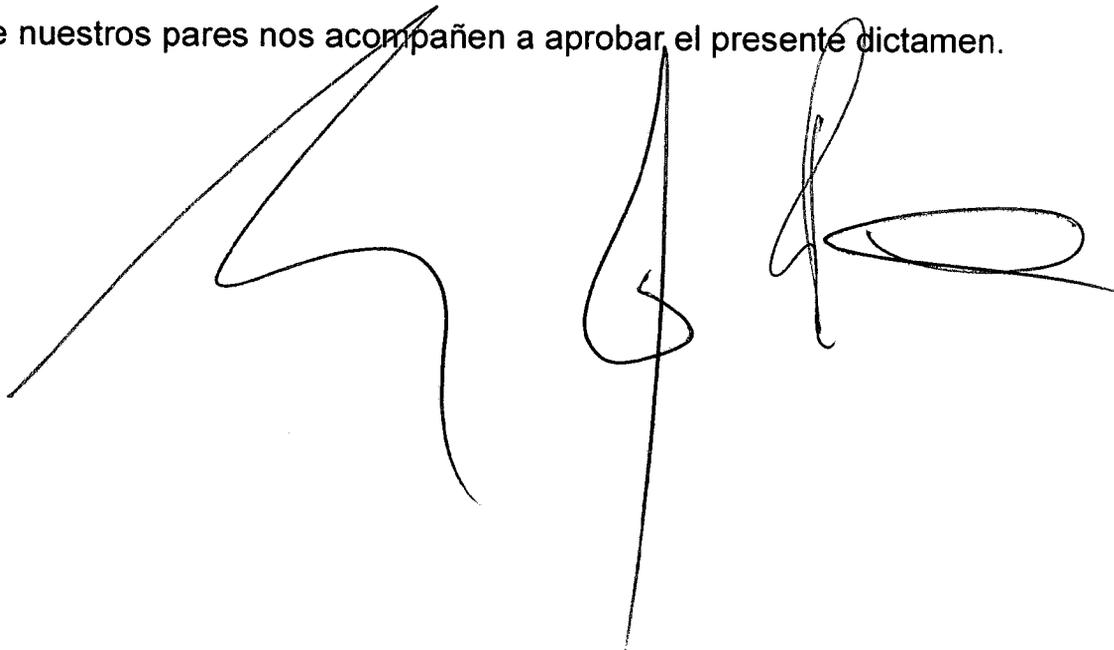
[Handwritten signature]
Branca

[Handwritten signature]
Walter C. Vuoto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INFORME:

Considerando que el artículo 47° de la COM, no debe ser modificado por las razones que se ampliarán en sesión, solicitamos de nuestros pares nos acompañen a aprobar el presente dictamen.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower-left corner of the page.



DICTAMEN

Artículo 1°: Ratificar el texto original y actualmente vigente del Artículo 47° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia cuya redacción es la siguiente:

PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN

ARTÍCULO 47.- Es deber del Municipio realizar la planificación integral y formular el Plan Estratégico de la ciudad como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo y determinar acciones que contemplen los intereses comunes y den respuestas a todas las problemáticas de la sociedad que estén dentro de su incumbencia. Son sus principales objetivos lograr una ciudad con desarrollo y crecimiento sustentables, basados en la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida, el respeto por el ambiente natural y cultural, integrada y articulada con su entorno inmediato y regional. El Ejecutivo es responsable de llevar a cabo esta planificación integral y el organismo legislativo de plasmarla en reglamentaciones. Está a cargo de un Consejo permanente, honorario, con iniciativa legislativa, integrado por las instituciones y organizaciones civiles representativas de toda la actividad ciudadana, vecinos en general y riguroso sustento académico y profesional en todos los temas que abarque.

Banco

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

ACTA N° 03/2022
COMISIÓN TEMÁTICA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de agosto del año 2022, siendo la hora 13:29 se da inicio a la reunión de Comisión Temática de la Convención Constituyente Municipal pautada para el día de la fecha. -----

Mónica Urquiza

Se encuentran presentes el presidente de la Comisión Permanente, Juan Carlos PINO, el vicepresidente, Fernando OYARZÚN SANTANA y el Secretario Ramiro REQUEJADO y las y los convencionales Sergio NIZ, Liliana FADUL, Agustín COTO, Walter VUOTO, Valter TAVARONE, Viviana REMY, Javier BRANCA, Erica FOSSATI, Laura AVILA, Myriam CANGA y Mónica URQUIZA. -----

Sergio Niz

Se encuentran presentes el Secretario Legislativo Gustavo BLANCO y el Secretario Administrativo Eduardo BARRIENTOS; el Secretario de Enlace y Redacción César MOLINA y el Prosecretario de Enlace y Redacción, Alejo PONS; la Prosecretaria Administrativa Verónica MAESTRO y el Prosecretario Legislativo Juan Manuel OYOLA.----

Alejo Pons

El presidente PINO da la bienvenida a los presentes y da inicio a la comisión con la visita de los señores Carlos IOMMI, Presidente de la Caja de Previsión Social, Sergio TAGLIAPIETRA, abogado de la Caja de Previsión y José LABROCA Subsecretario de Economía Municipal para hablar de aportes y contribuciones de la ley 561/2002.-----

El presidente PINO menciona que el otro día surgió la inquietud de que se deben hacer aportes por las personas que se encuentran desempeñando *ad honorem*, por ello hoy están presentes las autoridades, para evacuar las dudas.-----

El señor IOMMI comenta que el artículo 16 de la Ley 561, establece la obligatoriedad para todos aquellos servicios honorarios que se hayan realizado, deben realizarse los aportes y contribuciones a la Caja de Previsión Social, que van por cuenta del empleador. Agrega que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se los ha establecido como marco normativo aplicable.-----

La convencional URQUIZA agradece la presencia de las autoridades y le consulta a IOMMI, si los convencionales constituyentes por ordenanza trabajan *ad honorem* y la Convención decidió que los secretarios y prosecretarios que ejercen tanto la tarea

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Blanco', 'Branca', 'Urquiza', and 'Requejado'.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

legislativa como administrativa están en el mismo carácter y en el reglamento los asesores, los cuales los asisten y no los pueden designar por no tener partida presupuestaria, los han hecho constar como que prestan tareas ad honorem pero no es una designación de la Convención sino que son personas que asisten a los convencionales y solamente se llevó esa designación adelante para reconocerles que prestaron servicios en la Convención Constituyente Municipal y consulta ¿si habrá algún problema con ellos?. Asimismo, reconoce que los secretarios y prosecretarios fueron designados ad honorem, pero los asesores de los distintos bloques, no son empleados de la Convención ad honorem, sino que solo han sido detallados para hacerle un reconocimiento. Agrega que si es una complicación se tiene que modificar el Reglamento.-----

El Presidente PINO aclara que en el caso de aquellos asesores que están ad honorem siguen cobrando y que los aportes los están realizando.-----

URQUIZA agrega que algunos tienen su tarea en alguna entidad estatal o privado.-----

BRANCA comenta que no es el caso de todos, las personas que estén cobrando, no están fijados ni por la convención ni en el reglamento. Agrega que el artículo 112 de la Carta Orgánica, aún vigente, establece que la convención dicta su propio presupuesto y el del personal que esté asesorando es de cero pesos, sería difícil pagarles ya que no hay una relación de trabajo establecida.-----

El convencional TAVARONE expresa que le generó una duda la manifestación de qué están cobrando y menciona que los que siguen cobrando es el personal del Concejo que están prestando servicios a la convención, mientras que los asesores de bloque considera que no.-----

El presidente PINO explica que el personal del Concejo y el de la Legislatura y agrega que en el caso se han tomado licencia los secretarios y quienes están en la convención.-----

IOMMI les avisa que pueden enviar la consulta y luego de estudiarlo van a poder contestar, ya que en el caso de lo que establece la ley, es para aquellos que se encuentran designados y que no quiere darles una respuesta afirmativa o negativa sin el estudio profundo correspondiente.-----

Handwritten signatures on the left margin: A, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Handwritten signatures on the right margin: G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional REQUEJADO manifiesta que la comisión de Presupuesto debe elevar la consulta a la Caja y en el caso que se deban hacer los aportes de los convencionales y de los trabajadores que se encuentran ad honorem, se deberá pedir el Presupuesto al Ejecutivo para realizar el aporte.

PINO responde que sería lo correcto.

TAVARONE dice que van a analizar cuál es la situación jurídica al respecto ya que no es algo que pueden hacer a las apuradas.

El convencional REQUEJADO menciona que se trabajaría dentro de la Comisión de Presupuesto, haciendo la consulta a la Caja y finalmente en el caso que se requiera esa plata, será pedida al Ejecutivo Municipal para transferirla. Agrega que ese será el orden.

PINO le agradece la presencia a los integrantes de la Caja y al Subsecretario de Economía y adelanta que continuarán el estudio en la Comisión de Presupuesto.

Siendo la hora 13 y 39 se retira los invitados.

El presidente PINO manifiesta que se retoma la comisión temática como habían acordado trabajando el artículo 37 y 38 y solicita que se dé lectura al artículo 37 donde se incluyeron la incorporación de los diferentes bloques.

La convencional FADUL pregunta a quién pertenece el dictamen del artículo 37.

El convencional PINO responde que el dictamen pertenece a Más Ushuaia y que se han incorporado algunas cosas de Republicanos Unidos, el Movimiento Popular Fueguino, se hizo un resumen de las diferentes propuestas haciendo un dictamen unificado.

FADUL agrega que los bloques a los que usted nombró ya han dispuesto a que haya un dictamen.

El presidente PINO menciona que es lo que acordaron el otro día y que si alguno no está de acuerdo reiterarán la propuesta. Solicita que se dé lectura al artículo 37 por parte de la secretaria.

El convencional BRANCA expresa que no fue lo acordado en la última jornada, ya habiendo leído los artículos a modificar, iban a debatir al respecto, no veníamos con los dictámenes ya constituidos, el convencional acaba de decir que no suscribió a ese dictamen.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'Lore'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'H. Carpe'.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El presidente PINO explica que el viernes se leyeron los asuntos y que dijeron que venían con un dictamen unificado y que cada uno traía una propuesta.-----

El convencional REQUEJADO aclara que desde "Más Ushuaia" trajeron su dictamen y que después los bloques que hayan traído propuestas podrán presentarlas.-----

El presidente reitera la solicitud que se dé lectura al artículo 37.-----

Por Secretaría se da lectura al dictamen sobre el artículo 37.-----

La convencional AVILA solicita un cuarto intermedio para poder debatir el tema.-----

El convencional BRANCA solicita que el cuarto intermedio sea más ordenado de lo que viene siendo, donde si el propósito es procurar un dictamen en conjunto, que se pueda hacer desde la mesa de trabajo, apagando el micrófono de ser necesario, para evitar las malas interpretaciones y luego manifestar el desorden en la sesión.-----

La convencional FADUL apoya la propuesta del convencional BRANCA.-----

El presidente PINO aclara que en un cuarto intermedio los convencionales pueden pararse e irse y que hacerlo de la manera en que lo solicita el convencional BRANCA es seguir en comisión.-----

Siendo la hora 13 y 52 se procede a un cuarto intermedio.-----

Siendo la hora 14 y 25 se levanta el cuarto intermedio.-----

La convencional FADUL solicita la incorporación de otro dictamen relativo al artículo 37.---

El convencional COTO solicita incorporar otro dictamen relativo al artículo 37.-----

La convencional URQUIZA pide disculpas por no haber estado en la reunión del día viernes y viendo que ahora se incorporan varios dictámenes le parece que lo más clarificante va a ser ir leyendo el artículo 37, inciso por inciso, analizando las modificaciones y escuchando los fundamentos de aquellos que las hayan propuesto y de esa manera poder arribar a un dictamen o varios dictámenes, los que tengan que ser.-----

La convencional FADUL indica que en artículo 41 de Reglamento Interno se entiende que si hay más de un dictamen es muy difícil votar inciso por inciso, ya que algunos dictámenes pueden tener más incisos que otros o no coincidir entre ellos, y que un dictamen es una integralidad, por eso se estableció que quienes suscriben el dictamen por mayoría se acuerda el dictamen, se suscribe se designa el miembro informante, los fundamentos y quien lo defenderán en sesión. Agrega la lectura del segundo párrafo del

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signature]

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

mismo artículo del Reglamento Interno, donde se sostiene que la minoría podrá presentar su dictamen, y entiende que no es de buena técnica legislativa y casi imposible el votar inciso por inciso, cuando los dictámenes no poseen los mismos incisos.-----

La convencional URQUIZA dice que está clarísimo y es así como se viene trabajando, pero se refiere que al hacer el análisis del artículo como una manera de trabajarlo, aunque es claro que puede haber varios dictámenes. Explica que solo se refiere al hecho de poder analizar los incisos, si esto ya se hizo el viernes pide disculpas, pero esto no quiere decir que no se pueda analizar.-----

El convencional VUOTO propone retirar el dictamen de Más Ushuaia para poder dar discusión inciso por inciso como pidió la convencional URQUIZA.-----

El convencional BRANCA consulta si puede trabajar sobre la modalidad del trabajo y comenta que el día viernes desde el bloque de Más Ushuaia pudieron presentar sus posturas y que se decidió modificar la modalidad de trabajo. Y agrega que él entendió que el día viernes habían acordado que para esta jornada iban a presentarse a debatir directamente las propuestas de modificación. Agrega que él venía con la propuesta de escuchar las fundamentaciones para poder expresar su postura y así encontrar o no los consensos.-----

El convencional VUOTO menciona que el tampoco asistió el día viernes por razones de fuerza mayor y entiende que la mecánica que se venía utilizando es la apropiada y agrega que ellos poseen un resumen y donde se explica que no se tocan los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 22, 25, 26 y 27. Y que se adaptan los siguientes incisos: 6, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 24 y 25. Solicita que si le dan un tiempo puede explicar las modificaciones y agrega tener una mirada donde cree que hasta han cambiado la forma de acompañar y no acompañar, y que debido a eso se han podido encontrar los artículos aprobados por unanimidad.-----

El presidente PINO dice que entre el inciso 1 y el 5 no hay modificación, pasan al inciso 6 que se modifica.-----

El convencional VUOTO comenta que el inciso 6 es básicamente una declaración de autonomía municipal, donde ellos solicitan sacar las tasas de conservación ambiental y de turismo y dejar tasas de contribución creadas y a crearse y comenta que básicamente



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

el inciso 6, tiene que ver con una situación de pelea que jurídicamente es así. Agrega que la carta de Río Grande prevé en su articulado la recaudación del impuesto inmobiliario y automotor. Agrega que para ellos el inciso 6 es muy importante en términos de defensa de la Autonomía Municipal. Entiende que no son la primera gestión que pelea por los impuestos que consideran que le son propios y que en la actualidad se están recaudando.

El convencional VUOTO menciona que la batalla por el impuesto inmobiliario la encararon también los Intendentes Garramuño y Scirano y que en la actualidad es una batalla que se está dando, que tiene una causa por peleas de autonomía sobre todo haciendo hincapié en la reforma del año 94' que le da la autonomía plena en los municipios. Agrega que creen que es en esta convención y en esta casa política donde se tiene que copiar y seguir lo que hizo el pueblo de Río Grande, dejando en claro que los impuestos los recauda el municipio.

El convencional VUOTO menciona que en el inciso 14 se entiende que con esta redacción queda englobado todo tipo de comicios. Asimismo menciona que la convencional FADUL y él opinan del mismo modo respecto de dejarlo tal y como esta.

La convencional URQUIZA consulta que sucedería con el inciso 13.

El convencional VUOTO responde que eso lo había expresado el convencional COTO respecto de crear los órganos de Policía Municipal.

El convencional COTO expresa que sí, que es parte de su proyecto original modificar el inciso 13, y que en el proyecto que él pretende presentar intenta armonizar las propuestas de URQUIZA, OYARZUN y Más Ushuaia, que luego desarrollará.

El convencional VUOTO menciona que en el inciso 15 agregaron "Arqueológico" debido a que en la historia de la ciudad se han encontrado distintos restos arqueológicos, que normalmente es una competencia de la Provincia ya que en esta convención municipal tienen el desafío de sentar las bases de los próximos 20 o 30 años de la ciudad.

Cuando empezaron a pensar una ciudad que se expande, no son los primeros en plantear extender el ejido urbano, ya lo ha hecho el ex intendente GARRAMUÑO en reiteradas oportunidades. Entiende que la discusión que se viene después de la convención y que se viene dando en los últimos años, es para donde se crece con nuestros límites

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Nadia', 'COTO', and 'URQUIZA'.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a prominent signature that appears to be 'GARRAMUÑO'.



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

naturales, el parque al oeste el Parque Nacional, montañas, el Canal Beagle y esa ampliación del ejido urbano es la que va a marcar el futuro de la ciudad. Refiere a los conceptos que hay que tener y que queden plasmados en la próxima Carta Orgánica.-----
Entonces entienden que con el acompañamiento de los demás se va a hacer efectiva la ampliación del ejido urbano, es algo que va a ser algo que tome muchos años y que los cambios se verán a futuro.-----

El convencional VUOTO destacó que es imposible pensar en una ciudad que no crece y debido a esto pensaron en la competencia arqueológica, a los fines de no depender exclusivamente de la provincia para no prolongar los procesos más allá de la mirada que tengan los futuros políticos que estén en el mando.-----

Expresa la necesidad de la ampliación dado el crecimiento poblacional para los próximos años.-----

Respecto al inciso 16 dice saber que lo de la Noche Más Larga hace ruido, pero en la Carta Orgánica pasada tiene mucho de especificidad con lo cual avanzar con lo que se está proponiendo aquí es garantizar las celebraciones populares, dando continuidad a lo que se viene realizando en la materia, dejando en este inciso todas las fiestas que sean de participación activa local y movilizando el turismo, asimismo plantea agregar todas las fiestas que tengan que ver con la reconstrucción histórica local.-----

El convencional VUOTO menciona que dejar plasmada en la Carta Orgánica a La Fiesta de la Noche Más Larga es con el objeto de jerarquizarla. Hace mención que recientemente la misma fue declarada Festival Internacional por el Ministerio de Turismo de la Nación.-----

En el inciso 18 se habla del inciso 17 del artículo original, hace referencia al armado del Plan Urbano Ambiental con las coordinaciones correspondientes y propone agregar la palabra "ambiental" para que la planificación se haga en concordancia con las necesidades ambientales de acuerdo al proyecto de Más Ushuaia.-----

El convencional VUOTO refiere a que hacen mucho hincapié en el plano ambiental, que será discutido en otros artículos. Ejemplifica con el cambio de la palabra "sustentable" por la palabra "sostenible" y explica que no es algo de forma sino que el significado es distinto, entendiéndose que "sostenible" abarca más contenido que "sustentable".-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional VUOTO solicita que quede plasmado en acta lo que a continuación da lectura: **"El desarrollo sustentable es hacer un uso correcto de los recursos actuales sin comprometer lo de las generaciones futuras. Esto significa que los procesos sustentables preservan, protegen y conservan los recursos naturales actuales y futuros"**.....

Expresa que el desarrollo sostenible es mucho más amplio, porque cambiaron los conceptos en el mundo, no solamente han cambiado los conceptos sino que también han cambiado las formas de encarar las planificaciones estratégicas y su desarrollo.....

El convencional VUOTO continúa con la lectura de la definición de "desarrollo sostenible": **"El desarrollo sostenible refiera a la búsqueda de un avance social y económico que asegure a los seres humanos una vida sana y productiva pero que no comprometa la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades"**.....

La sostenibilidad busca un desarrollo social que contribuya a mejorar la calidad de vida, salud y cultura de todas las personas.".....

Entendido que la primera da un círculo completo en la economía circular y todas las políticas de sostenibilidad y esto es necesario que quede establecido en esta Carta Orgánica Municipal.....

El convencional VUOTO expresa que en ese sentido lo urbano ambiental y lo ambiental es un eje central de discusión, porque lo social y lo ambiental van de la mano.

El convencional sostiene que el ambiente y el desarrollo sostenible pone al ser humano en el centro de la escena.

El convencional BRANCA dice que lo del plan urbano ambiental suscribe, pero el artículo del plan urbano es el 53 que es el que lo define y no es un artículo a modificar de la Carta Orgánica entendiendo la integralidad de la misma sostiene que de modificarse esos artículos en cuanto a lo ambiental quedarían colgados los otros artículos que tienen la misma temática y que no se modificarían de la Carta Orgánica.....

El convencional VUOTO continúa resumiendo inciso por inciso. Comenta que en el inciso 19 se efectuaron solamente cambios respecto a la redacción.....



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Da lectura al inciso 20 y cada uno de sus subincisos y resalta que en el inciso E opinan que es necesario sentar unas bases para regular los alquileres temporarios.-----

Respecto al inciso 21 que es el original 20 menciona que hablan de la participación de las diversas familias, en actividades comunitarias, asociaciones vecinales e intermedias. se refiere a la palabra "familia" como no solo una palabra, porque la misma está atada al avance de la sociedad. -----

Menciona que respecto del inciso 25 se trata de dictar el Código de Planeamiento Urbano y Edificación para el logro de los objetivos instituidos en esta Carta Orgánica. -----

El presidente PINO esos son los artículos propuestos más el artículo 19 que proponían desde el Movimiento Popular Fueguino, que buscaba simplificar el articulado.-----

El convencional VUOTO menciona que le faltaron dos incisos el 22 que sería el inciso 21 y que el inciso 24, que sería inciso 23 original, que regula en materia de tránsito transporte urbano o público o privado de personas o cosas de seguridad vial, coordinando con las políticas que se apliquen. Expresa que antes era el concepto de seguridad peatonal y adecuamos a los conceptos actuales de seguridad vial.-----

Manifiesta que en su momento el concepto era la seguridad peatonal, pero hoy es el de seguridad vial, por lo cual ahí modifican y con eso terminaría el artículo 37.-----

FADUL solicita que se clarifique el el inciso 6 del proyecto propuesto por el bloque de Más Ushuaia.-----

El presidente PINO da lectura al inciso 6) **"Establecer y recaudar impuesto inmobiliario, automotor y demás impuestos, tasas y contribuciones creadas y a crearse y percibirlos de acuerdo a las ordenanzas que al efecto se dicten y a los principios tributarios que la presente Carta Orgánica determine"**.-----

La convencional FADUL solicita que el convencional COTO pueda leer su propuesta.-----

El convencional COTO expresa que aún se está en el análisis del proyecto de Más Ushuaia. Que posteriormente se explaya sobre el de su autoría.-----

La convencional FADUL le comenta que desde el bloque Más Ushuaia ya habían terminado su exposición.-----

El convencional BRANCA consulta cuál era el artículo donde la Carta Orgánica establece la potestad del Departamento Ejecutivo Municipal de establecer las tasas a cobrar, lo

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

único que quedaría es la disputa respecto del impuesto inmobiliario y automotor, cuya discusión sería opacada con una discusión sobre si un municipio puede cobrar impuestos o no. Pero explica que es una discusión que le parece más que importante.-----

El presidente PINO lee el inciso 6° de la Carta Orgánica vigente y teniendo en cuenta la judicialización dada en el año 2016 y el fallo del Superior Tribunal que establece que el impuesto inmobiliario lo debe percibir la provincia y a la espera del fallo de la apelación ante la Corte Suprema entiende necesario dejarlo incorporado en la Carta Orgánica es una herramienta de defensa por la autonomía de la municipalidad, y que lo mismo sucede en el gobierno provincial, en ese caso si está establecido. -----

La convencional FADUL hace referencia a lo que manifestó el convencional BRANCA la relación del inciso 6° de la Carta Orgánica original tiene que ver con el 170 inciso 1° cuando detalla que los recursos de la municipalidad impuestos, tasas, derechos, contribuciones, patentes, multas, derechos de uso y demás gravámenes.-----

El convencional TAVARONE comenta que desde el bloque creen que la redacción original es adecuada ya que no afecta la autonomía municipal, entendiendo que está establecida en el mismo y que cualquier incorporación sería redundante. -----

TAVARONE entiende que también se puede interpretar desde el artículo 2 de la misma. --

La convencional URQUIZA expresa que si tienen en cuenta el artículo 170 y el artículo 2 de la Carta Orgánica, entiende que en ese marco el inciso 6 también fue redundante. --

URQUIZA expresa que lo que hace referencia el inciso 6 es fortalecer la autonomía municipal. Hace mención a la discusión que se planteó en la legislatura y que en ese debate si ha quedado expresado que en la Carta de Río Grande si estaba establecido. --

La convencional URQUIZA detalla que los diferentes municipios del país tienen distintas maneras de percibir impuestos Cree que no está de más que esté detallado el impuesto inmobiliario y el automotor, aunque si comparte esto para las tasas para las cuales entiende y acuerda que no deben ser detalladas.-----

El convencional VUOTO sostiene que durante la etapa de pruebas de Río Grande, se presentó este artículo como defensa, y a Ushuaia no se le aceptó ese artículo como defensa.-----

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional VUOTO entiende que poder acompañar un artículo de esta naturaleza estaría creando un hecho jurídico nuevo que podría ayudar a la causa y seguir reclamando por lo que se cree justo. Entendiendo que la percepción de esos impuestos son parte fundamental del presupuesto de la ciudad. -----

El convencional COTO menciona respecto al dictamen que propuso va a comentarlo punto por punto. La propuesta intenta armonizar distintas propuestas hechas por los distintos espacios políticos. -----

El convencional COTO da lectura al inciso 6) del proyecto de su autoría. -----

El convencional COTO sostiene que el Municipio puede establecer impuestos establecer impuestos, pero que da la discusión que el municipio de Ushuaia tiene respecto del impuesto inmobiliario y el impuesto automotor y defendiendo la autonomía municipal es que por eso está escrito "establecer tasas y contribuciones y recaudar impuestos". -----

El convencional COTO subraya que no cree que haya habido en quienes redactaron el texto original ninguna voluntad de decir algo contrario a lo que expresa, entendiendo que es más una cuestión de cómo está planteado. -----

El convencional TAVARONE aclara que cuando expresó que le parece redundante es porque en el articulado vigente se habla de la recaudación de impuestos, entendiendo que el inmobiliario y el automotor están implícitos y abarcados en la norma. Todo sin tener en cuenta las cuestiones legales que están surgiendo respecto a eso; y aclara que no desconocer el trabajo y el legítimo reclamo que lleva la municipalidad en defensa de la autonomía municipal. -----

El convencional VUOTO dice que está abierto, en la corte y sigue girando, por lo cual puede significar alguna prueba más contundente acompañando esta propuesta. -----

El convencional COTO pide hablar del proyecto original. -----

La convencional FADUL pregunta sobre el estado en el que está recurso de queja. -----

El convencional VUOTO dice que está a la espera de sentencia. -----

El convencional COTO menciona que la redacción es "Establecer tasas y contribuciones" de manera general pero hace salvedad explícitamente de la recaudación de impuestos por lo que anteriormente se debatió. -----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

810, dice que el responsable primero de todo lo que suceda dentro de la ciudad es el ejecutivo municipal.-----

PORFIRIO hace referencia que están claras cuáles son las pautas y hasta donde llega cada legislación, cada ejecutivo y todas las legislaciones son congruentes.-----

PORFIRIO hace mención que en el ámbito municipal sus empleados están al descubierto, en determinadas circunstancias. -----

PORFIRIO, propone conformar la Policía Municipal y que se establezca, en el ámbito municipal la responsabilidad de las comunicaciones, las telecomunicaciones a nivel municipalidad. -----

PORFIRIO destaca, que ya se viene trabajando con protocolos de llamadas desde el año 2010 entre los bomberos, policía, defensa civil y hospital -----

Ejemplifica y comenta con hechos problemáticos de la ciudad donde el Departamento Ejecutivo Municipal es directamente responsable de proveer las soluciones. Asimismo, propone que además de la Policía Municipal se establezca la responsabilidad de las comunicaciones.-----

La convencional URQUIZA le comenta que esos problemas se pueden solucionar con ordenanzas.-----

El señor PORFIRIO sugiere que las comunicaciones sean en conjunto.-----

COTO aclara que su propuesta no solamente estaba relaciona al artículo 37, sino también al 38.-----

El convencional OYARZÚN propone la incorporación del inciso 28 que se encuentra en el asunto 59/2022, el cual quedaría como 30. Da lectura al inciso y explica cuáles son los deportes de acción: skate, bmx, roller y demás, algunos de los cuales ya cuentan como disciplinas olímpicas. Expresa que le parece importante para las próximas décadas dejar escrito en esta COM un reconocimiento al deporte urbano y que al contar con un lugar acondicionado para practicar el deporte se preservará la salud de los deportistas y puede llegar a fomentar el turismo.-----

El convencional COTO hace una aclaración sobre su proyecto de reforma del artículo 37, pide disculpas por marearlos y explica que estaba pensado como una integralidad, no de forma independiente. Expresa que en el dictamen que presentó hay propuestas tomadas

Handwritten signatures and scribbles on the left and right margins of the document.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

del Movimiento Popular Fueguino y de Más Ushuaia. Aclara respecto a los incisos 12 y 13 de su proyecto original que cuando discutan el artículo 38 hablarán del Centro de Comunicaciones de Emergencias como de las limitaciones de las funciones que tendría la Policía Municipal, y que debido al tipo de redacción 37, 38 ese es el motivo por el que se eliminó de la redacción del artículo 37 la cuestión de faltas que luego estará en el artículo 38.

El convencional TAVARONE da lectura al inciso 13 de la COM vigente y expresa que en la propuesta que se está analizando se está confundiendo la seguridad con el poder de policía que tiene el Estado municipal. Aclara que la seguridad es jurisdicción provincial, que el sistema está creado así, que no se le puede dar el poder de un policía a un empleado municipal.

El convencional COTO manifiesta que coincide con lo dicho por el convencional Tavarone. Comenta que se le da la potestad de poder asistir ante un problema y no así las facultades de un policía.

La convencional URQUIZA menciona que su duda es el objetivo y cuáles van a ser las funciones... cuál es la necesidad real de esa Policía Municipal para evitar las situaciones que planteaba el vecino. Comenta que está legislado como se explicó y consulta cuál sería el beneficio de legislar en ese punto para las fuerzas, defensa civil y demás.

El convencional COTO aclara que del inciso 13 del artículo 38 sale de la articulación que es un trabajo con la policía provincial, instituciones de sistema de seguridad, fuerzas federales, porque no podría sino actuar de forma independiente, "asiste en cuestiones de apoyo"; y da lectura a lo que proponen desde su bloque. Explica el significado de Policía Municipal en la COM vigente y que se propone esa redacción para incorporar un cuerpo de asistencia, de guarda-urbana, que pueda brindar ese nexo, por ejemplo, con la defensa civil. Asimismo comenta que el inciso 12 del artículo 38 (es necesario nombrarlo ya que está directamente relacionado con el anterior) tiene una cuestión de concurrencia con la Provincia dado que hay una discusión entre el municipio de la ciudad y la provincia respecto al sistema telefónico de seguridad, si es una cuestión municipal o provincial el 911 y el 103.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional PINO expresa que para esta jornada estaba previsto el análisis hasta el artículo 51.-----

El convencional TAVARONE explica que al hablar del poder de policía en el inciso tal cual está redactado, se refiere a todo el poder de policía que hoy tiene la Municipalidad en diversos ámbitos. Expresa que la norma no tiene que ser modificada, pero en la discusión del artículo 38 se podrá analizar la otra parte de la norma que el convencional preopinante ha señalado.-----

La convencional FADUL reitera que su dictamen ratifica íntegramente el artículo 37 vigente de la COM, que lo van a presentar y van a seguir analizando hasta la sesión si hay algún inciso o propuesta superadora.-----

La convencional URQUIZA solicita que se incorpore el inciso 18 de su proyecto, da lectura al mismo y añade que lo que ve en los distintos incisos es que se van intercambiando "histórico, natural y cultural", que se usa indistintamente el orden, y propone que se decida un orden para los términos. Asimismo comparte el término "arqueológico" que manifestó el convencional Vuoto.-----

El presidente PINO expresa que de todas formas la comisión Redactora, sin modificar nada, va a tener esa tarea de readecuar la terminología y el género.-----

El convencional REQUEJADO manifiesta que ellos entendiendo que ese artículo no debería tener modificaciones quiere aportar algo a lo dicho por el convencional Vuoto referido a que figuren el impuesto inmobiliario y el automotor aun teniendo pendiente una resolución de parte de la Corte Suprema sobre el tema. Manifiesta que en la carta de Río Grande se puede buscar una solución, en esa carta está en la parte de "recursos"; y entiende que la forma que quede en la Carta Orgánica según el proyecto de Más Ushuaia es que sea en la modificación del artículo 170 y que no quede como una "competencia exclusiva".-----

La convencional FADUL comenta que -si está agotado el debate- se circulen los distintos dictámenes y luego se ordenarán de acuerdo a lo que el reglamento especifica, y luego en la sesión se vota y cada uno podrá dar el debate correspondiente.-----

El presidente PINO cierra el debate y comenta que se entregarán los dictámenes propuestos.-----

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures and marks on the bottom right margin.



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

La convencional URQUIZA pide la redacción del inciso que se incorpora como 16 con la modificación propuesta.-----

El convencional VUOTO solicita 5 minutos sobre tablas para poder acercar el dictamen con todas las incorporaciones que se han hecho.-----

El convencional PINO lee la propuesta para el inciso 16 del bloque Más Ushuaia.-----

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 15 y 46.-----

A la hora 16 y 30 se levanta el cuarto intermedio.-----

Por Secretaría se da lectura al dictamen en mayoría del artículo 37.-----

El presidente informa que se continuará con las propuestas del tratamiento del artículo 38.

Comenta que se comenzará con la propuesta de Más Ushuaia de los incisos que se modifican o se incorporan.-----

El convencional VUOTO solicita autorización para invitar a exponer a Peter VAN AERT y la señora Romina CORTEZ en representación de la Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria de la Universidad Nacional de Tierra Del Fuego, quienes están a favor de la propuesta del inciso 11 del proyecto de reforma del artículo 38 Más Ushuaia.-----

El señor VAN AERT y la señora CORTEZ se presentan.-----

La señora CORTEZ comenta que la alimentación es fundamental en nuestras vidas, por lo tanto es fundamental que las comunidades piensen continuamente en su alimentación. La alimentación como es un acto cotidiano a veces se ve opacado e implica muchísimos aspectos. Explica que en Unicef existe el concepto de desierto alimentario, que significa que si una persona tiene hambre sale a buscar alimento y encuentra un ultra procesado o un panificado; comenta que en nuestra ciudad es difícil conseguir un alimento fresco. O sea, las personas nacen, crecen, se desarrollan en un entorno que no ofrece una alimentación saludable, sino una alimentación que es la principal causa hoy de enfermedades no transmisibles como el sobrepeso y obesidad, diabetes, hipertensión, algunas enfermedades cardíacas y algunos tipos de cáncer, entre otras.-----

CORTEZ afirma que el 47% de los niños y niñas y/o adolescentes de nuestra ciudad tienen sobrepeso u obesidad y el 68% de las personas adultas de Tierra del Fuego se reconocen con sobrepeso u obesidad.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

La señora CORTEZ comenta que cuando les propusieron venir a hablar del tema se acercaron porque les parece necesario plasmar en la Carta Orgánica algo que esté relacionado a la alimentación. Manifiesta que implica revisar el derecho a la alimentación, a la cual una persona accede cuando se tiene la oportunidad física de obtener un alimento ya sea porque lo compra, porque lo produce o porque lo obtiene de alguna asistencia, de un alimento cuanti y cualitativamente adecuado. Propone que en el artículo se agregue que la forma de producir esos alimentos sea agroecológica, que se piense en las generaciones futuras. Comenta que la industria alimentaria avanza mucho más rápido que la gente, todo el tiempo hay un alimento nuevo que dice que tiene vitamina A, C, D, B, E o que es bajo en... pero con la nueva ley nacional de etiquetado frontal esas cosas no van a aparecer. Asimismo expresa que la ciudad debe producir alimentos sanos y generar entornos alimentarios más saludables.

El profesor VAN AERT sostiene que la soberanía alimentaria es un derecho que debe estar plasmado en la constitución de la ciudad. Comenta que estamos a miles de kilómetros de los centros que nos abastecen, que es una cadena de distribución muy frágil, no solo se trata de la distancia sino de nuestra condición insular, a más de la barrera política que divide la isla; siendo una de las diez islas habitadas en el mundo con una frontera política y esto teniendo en cuenta que los alimentos llegan por tierra; por eso la soberanía alimentaria es una cuestión de seguridad y de soberanía en esta Provincia y es necesario plasmarlo en la Constitución. Asimismo, agrega que es una cuestión de resiliencia económica por hablarse de trabajo digno, estable y una diversificación a la matriz productiva, pero con actividades productivas que respondan a necesidades básicas y a una demanda local ya que mucha producción local es para exportación. Por todo esto, espera que todos los bloques puedan acompañar esta propuesta y se pueda contar con el concepto de soberanía alimentaria y todo lo que implica en la Carta Orgánica. Y proponen, luego de que los convencionales debatan el artículo cuatro poder volver a insistir el tema de la soberanía alimentaria.

El presidente PINO le agradece la participación de Romina CORTEZ y al profesor Peter VAN AERT de la UNTDF y continúa con el artículo 88. Asimismo comenta que Más Ushuaia va a comentar los incisos a modificar o a incorporar.

[Handwritten signatures and scribbles]



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislador
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional VUOTO comenta que en su propuesta no se modificarían los artículos 3, 5, 6, 7 y 8 y el 11 del original, que se adaptan y se acomodan conceptos actuales en el 1, el 2, el 4, el 9 que termina siendo el 10 en su propuesta y el 10 que termina siendo el 12. Asimismo, añade que se agregan el 9, el 11 y el 14. Y piden la adaptación del artículo completo a género. En cuanto al inciso 1) hace hincapié en Salud Pública, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Humano; agregan Seguridad Ciudadana y cambian Asistencia Social por Desarrollo Humano. Cree que el concepto de Seguridad Ciudadana es importante modificarlo al igual que en el inciso 2) donde se pone la protección de las personas, infancias, adolescencias, juventudes, personas mayores, personas con discapacidad, las familias, el colectivo LGTB y en especial las personas en situación de vulnerabilidad terminología del artículo vigente.-----

En el inciso 4) cuestiones vinculadas con la protección del ambiente, el equilibrio ecológico, el desarrollo sostenible y el patrimonio cultural material e inmaterial, natural e histórico, donde lo que se agregó es material e inmaterial.-----

En el inciso 9) , el concepto de ciudades inteligentes es nuevo además de cómo usan las tecnologías en función de la eficiencia y eficacia del Estado teniendo en cuenta que la pandemia ha acelerado los tiempos. En relación a esto menciona la brecha social y la enorme brecha digital de los que no pueden acceder a estas tecnologías. Por esto cree la importancia de hablar de nuevas tecnologías en este inciso, donde los conceptos han cambiado y el de ciudades inteligentes es parte de las nuevas alcaldías y estados municipales como concepto.-----

En el inciso 10), que sería el 9 original, promoción del desarrollo económico local y sus sectores productivos. Y comenta que está relacionado con el inciso 11) que es impulsar políticas públicas de alimentación saludable, soberanía alimentaria y producción de alimentos agroecológicos como lo planteaban los profesores. volviéndonos una ciudad que produce lo que consume. Plantea que es necesario dejar estos conceptos claros en la Carta Orgánica no solo como una cuestión de potestades del Municipio sino como una lógica de cómo concebimos la ciudad y el mundo en relación a cómo producimos. Agrega que el INTA dice que **"el derecho de cada pueblo, comunidad y país a definir su propias políticas pastoriles, agrícolas, laborales, de pesca, alimentarias y agrarias"**

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'N. Andrad' and several other illegible marks.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

que sean ecológicas, sociales, económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias inclusivas" lo cual incluye el derecho legal a la alimentación y a la producción de alimentos.

En el inciso 12), que es el 10) del original se trata de "promover, planificar y regular el desarrollo de las actividades turísticas, las actividades recreativas, en especial aquellas que se desarrollan en la naturaleza y en el ecoturismo", donde el turismo interno y el social menciona haberlos dejado expuesto en el inciso 21).

En el inciso 14) "promover prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las personas" lo que comenta estar en línea con lo que trabajaron en el último artículo de perspectiva de género.

La convencional FADUL dice que no obstante haber suscrito un dictamen que van a presentar, los firmantes también han acordado tener en cuenta algunos artículos muy importantes, que lo que acaban de hablar los profesores de la UNTDF lo van a tener en cuenta en tanto les parece muy importante. Asimismo, tienen en cuenta lo que dijeron relacionándolo con el capítulo 4º y acerca del artículo 65 referido a la salud donde también se tendrá en cuenta su exposición. Por otra parte, agrega que hicieron referencia al inciso 9, de la promoción de políticas tendientes a la reducción de la brecha digital, que también les parece importante debatir para tomar una postura. Asimismo, agrega el de la promoción, prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las personas además de algún otro que pongan a análisis y estudio. Con esto manifiesta que van a presentar su dictamen no sin tener en cuenta estos incisos.

El presidente PINO comenta que el convencional COTO incorpora los incisos 12) y 13).

El convencional COTO menciona que también en línea con lo que hablaba la convencional FADUL hay propuestas del dictamen que leyeron y luego explicó el convencional VUOTO que le parece interesante incorporar en la propuesta de dictamen que trajo. Asimismo, comenta que el artículo relacionado a salud podría ser un lugar clave para la incorporación de un articulado, también en términos educativos donde tiene una propuesta sobre el reconocimiento del homeschooling. Asimismo, agrega que su propuesta original correspondería a los incisos 12) y 13) que ya los ha leído.

Handwritten notes on the left margin: "Banco", "Luis", "Miguel", "Alicia".

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Consejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional COTO hace lectura de su propuesta para el inciso 12) y explica que es la institucionalización de la idea de que los protocolos interjurisdiccionales (municipales, provinciales) estén sincronizados como competencia concurrente de la Municipalidad junto con los demás entes provinciales, nacionales, etc. Y cierra diciendo que no tienen otra propuesta de modificación.

La convencional URQUIZA refiere que el inciso 3) original del artículo dice "educación, cultura y deportes" y pregunta el motivo del cambio de orden a "cultura educación y deportes".

La convencional AVILA explica que a raíz de conversaciones con estudiantes de la carrera de Gestión Cultural del CENT 11, le mencionaron que todo se basa desde la cultura y solicitaron que como símbolo de fortaleza en cuanto a revalorizar la cultura se cambie el orden, pero aclara que el concepto en sí no cambia.

El convencional VUOTO agrega que entiende la importancia del concepto de la producción de alimentos sobre todo agroecológicos, que le da más fuerza para impulsar políticas públicas y después atarlo a la cuestión sanitaria y a las políticas de salud.

Finalmente solicita un cuarto intermedio de 5 minutos para poder consensuar el dictamen de mayoría.

La convencional URQUIZA expresa que la educación va ligada a todo lo que es la soberanía alimentaria.

Siendo la hora 16 y 21 se procede a un Cuarto Intermedio.

Siendo la hora XX y XX se levanta el Cuarto Intermedio. 2:19:00

El presidente PINO menciona que el día de mañana se firmará el dictamen en mayoría del artículo 38.

Se deja constancia que se dejó en secretaría de la Comisión, el Dictamen Final consensuado entre el Bloque Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.

El presidente PINO pasa al artículo 47 comenzando con el asunto 90 de Más Ushuaia donde se expondrá cuáles son los incisos que se modifican.

El convencional VUOTO agradece al personal de la Secretaría de Hábitat de la Municipalidad por la colaboración en el debate. Añade que de los artículos 47 a 51 como consideración general, hablan de cómo resalta la importancia de la autonomía

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

municipal, donde regular sobre las políticas de planeamiento implica una referencia directa a la autonomía municipal mientras que la planificación territorial es local. Expresa que la autonomía municipal se encuentra consagrada en la Constitución Nacional, en la provincial y en la Carta Orgánica Municipal. Agrega que no caben dudas de que el planeamiento y el desarrollo urbano rural constituyen una materia municipal excluyente de cualquier otro acto gubernamental. Manifiesta que tienen el desafío de reconsiderar los artículos 47 al 51 y con posterioridad los de ambiente y de sentar las bases de la ciudad que se viene. Asimismo, presenta al presidente los fundamentos del bloque leídos solicitando sean agregados al acta.-----

Asimismo, da lectura a la propuesta de Más a Ushuaia respecto al artículo 47 y remarca la importancia de reemplazar "justicia social" por "equidad social". Destaca también en esta modificación la preservación del ambiente, el desarrollo sostenible, las herencias culturales y la integración regional, establecen que el plan ambiental es parte del plan estratégico y que se mantiene la obligación del Ejecutivo de llevar adelante la planificación y la del Concejo de dictar normas. También coinciden en sacar el último párrafo que queda claro en el 106 y el 107 concluyendo así con la propuesta.-----

La convencional FADUL ratifica el artículo vigente 47 puesto a debate.-----

El convencional BRANCA le consulta al convencional VUOTO en base a qué considera que hay que modificar el artículo 47 para desarrollar la autonomía municipal o para consolidarla; consulta cuál es el elemento del artículo 47 que obstruye el desarrollo de la autonomía municipal en el principio de planificación.-----

VUOTO le entrega una copia al convencional BRANCA y explica que separó su exposición, donde primeramente hizo referencia a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y luego fundamento el artículo 47.-----

El convencional TAVARONE vuelve a compartir los criterios esbozados por el convencional proopinante en cuanto a resaltar la autonomía del Municipio, pero sí entiende desde Somos Fueguinos que el plan estratégico debe estar separado del plan ambiental. Comenta que el plan urbano resuelve lo inmediato, pero el plan estratégico diseña la ciudad del futuro, por lo menos diez años adelante. Lamenta que el plan estratégico se encuentre paralizado hace muchos años y aclara que la separación entre

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

estos puntos es la principal diferencia de su bloque con el resto. Agrega que se elimina del texto toda referencia al Consejo de Planeamiento Estratégico que sí está contemplado en otros artículos y no entiende por qué.

El convencional VUOTO comenta que desde el bloque entienden que la última vez que funcionó el Plan Estratégico fue en 2013, pero que ellos ya lo están poniendo en funcionamiento a pesar de venir de dos años de pandemia donde las urgencias del mundo cambiaron. Se corrige en cuanto también en la gestión anterior hubo un Plan Estratégico conducido por Luis CASTELLI en 2013 y 2014. Agrega que de haber un dictamen en conjunto podrían ceder dejando lo del Consejo de Planeamiento, que ellos entendían que eso estaba en el artículo 106 y 107, pero también lo pueden trabajar. Finalmente, entiende que hay un proyecto de Sí Ushuaia que pretende sacar el último párrafo.

El convencional BRANCA dice que efectivamente, como dice el convencional VUOTO, está sacado y que originalmente no fue la intención sacarlo, por eso firmó el dictamen que no modifica el artículo 47.

La convencional URQUIZA solicita desde su bloque que el último párrafo quede incorporado en el artículo.

El convencional REQUEJADO comenta que desde su espacio político acompañan se cambien algunos términos seguramente más amplios que hace algunos años entendiendo que el espíritu del artículo original está muy bien, pero que cambiando esos términos quedaría agornado y entiende también la importancia de conservar el último párrafo en tanto permite participar a las instituciones del Plan Estratégico.

El convencional BRANCA cree que si hay algo que ayuda a la autonomía de un Estado es la participación comunitaria y que esta Carta Orgánica aún vigente tiene abundantes institutos que estimulan la participación ciudadana, la que consolida la defensa de cualquier política municipal que quiera tener autonomía del Estado Provincial; ayuda, motoriza y probablemente después permita que en el ámbito Legislativo Municipal atento al reclamo comunitario se ajuste la norma por lo que cree que el Consejo Permanente ayudaría a la autonomía municipal.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional VUOTO coincide con lo dicho por el convencional BRANCA y es por eso que plantea que el Plan Urbano Ambiental es parte del plan estratégico.-----

El presidente PINO comenta que mientras se elabora el dictamen en mayoría, en el proyecto del artículo 47, se pasará al debate del artículo 48 que refiere al Desarrollo territorial, Principios y Finalidades comenzando con el tratamiento del asunto 91 del bloque Más Ushuaia. -----

La convencional FOSSATI expone que en relación al artículo 48, desde su bloque político entienden que no sólo tiene que ver los principios y finalidades del desarrollo territorial con el mejoramiento de las plazas y espacios públicos sino con la Ushuaia que se quiere. La convencional FOSSATI expone que por lo expuesto se agregan algunas cosas que les parecen importantes, sobre todo con lo que tiene que ver con el medio ambiente. Asimismo lee la propuesta de Más Ushuaia..-----

La convencional FOSSATI hace referencia al asunto presentado por el vecino Guillermo Worman, que también hablaba de las costas y todo y que aporta muchas pautas ambientales que obviamente en el momento que se generó la Carta Orgánica no se referenciaba específicamente, por eso se entiende oportuno e importante incorporarlo en esta reforma. -----

La convencional FOSSATI destaca que todos los cuidados que se consideran y que se deben tener deben ser siempre pensando no solo en nosotros, sino también en la en las generaciones futuras. -----

El convencional BRANCA comenta que desde inciso "d" en adelante está de acuerdo pero que mantendrán el dictamen en el que se propone no modificar el artículo aunque harán reconsideraciones durante la comisión en base al debate que se genere, y aclara que no le parece conveniente eliminar lo referente al mantenimiento de plazas y espacios públicos como así también la eliminación del inciso 4).-----

A posterior, el convencional BRANCA le consulta a los representantes del bloque Más Ushuaia por qué pretenden eliminar estos incisos.-----

La convencional FOSSATI da lectura al proyecto propuesto y expresa que cree que si hay algo que en este tiempo pasó con referencia al espacio público es todo el mejoramiento que tuvieron siendo que la gestión se ocupó de eso para el disfrute de los vecinos.-----

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadja Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El Convencional VUOTO pide que el convencional lo agregue en su dictamen si hubiera alguna inquietud.-----

La convencional FADUL dice que ya se agregó.-----

El presidente PINO comenta que el artículo original estaba dirigido solamente a las plazas y que desde el proyecto del bloque Más Ushuaia se propone ampliar el alcance.-----

El convencional TAVARONE expresa su adhesión a las palabras del convencional BRANCA entendiendo que el mantenimiento de las plazas es una obligación indelegable de la municipalidad.-----

TAVARONE sostiene que debe subsistir ese inciso. y lo mismo respecto a las ferias. -----

El convencional TAVARONE entiende que no es ánimo del bloque cuestionar el resto de los incisos presentados, pero entiende que muchos de ellos hacen a políticas especiales que ya están contempladas como medio ambiente que también está sujetas a reforma. Así que muchas de las propuestas que nosotros acabamos de escuchar podrían incluirse en otros artículos.-----

La convencional URQUIZA aclara que el mantenimiento de los espacios y plazas públicas no está dentro de los incisos sino en el principio, en el desarrollo del artículo. Procede a dar lectura a continuación el encabezado del artículo 48 vigente.-----

El convencional BRANCA dice que independientemente de las apreciaciones personales han escuchado por parte de los vecinos diversas apreciaciones diversas, pero si tiene sentido dejar para las gestiones venideras quedando plasmado que se obliga al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer mantenimiento de las plazas.-----

La convencional FADUL expresa que la convencional REMY hizo entrega del dictamen propuesto por el bloque de Somos Fueguinos y Si Ushuaia a la secretaria de la comisión.-

El convencional BRANCA pregunta acerca de por qué se pretende sacar las ferias porque no tuvo respuesta.-----

El presidente PINO lee lo propuesto para el inciso "c" y explica que dentro de este, desde el bloque consideran que están contempladas.-----

El convencional BRANCA dice que lamentablemente no encuentran un antecedente político, económico y social tan parecido al que generó la idea de que la Municipalidad

Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'N. Goye', 'A. Carrera', and 'A. G. ...'

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'E. P. ...', 'N. ...', and others.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

atienda a las ferias, se refiere a la cuestión nacional, por eso cree que en el contexto las ferias tienen que permanecer en la manera que está destacada en el inciso 4).-----

El presidente PINO le avisa que en el dictamen lo van a modificar y le comenta que en cada crisis económica trae una nueva situación y se vio reflejado con la crisis del 2001, donde surgieron los trueques y las ferias. -----

EL presidente PINO entiende que las ferias no solucionan los problemas de fondo y que inclusive a veces genera problemas con distintas Cámaras nucleadas. -----

El convencional VUOTO cree que esa situación está salvada, pero para ellos dentro del inciso c) la modificación del artículo 48 está salvada esa discusión y lo quiere dejar que conste y que no cree que eso sea ir en contra de las ferias.-----

El convencional BRANCA le aclara al convencional VUOTO que más allá de haber firmado en principio el dictamen para que no se modifique el artículo de la carta orgánica quieren escuchar los fundamentos de los convencionales porque pueden llegar a acompañar los artículos de sus pares como en su momento lo expresó la convencional FADUL. Agrega que las ferias es un paliativo que ayuda a solventar la vida diaria de varios vecinos y vecinas por lo cual le parece bueno no sacarla en este contexto.-----

El convencional REQUEJADO aclara que en el artículo 48 original hay enunciados 4 incisos, es más amplio, que van a analizar la propuesta del bloque Más Ushuaia y coincide que el término ferias puede estar enunciado para la tranquilidad de los feriantes, pero lo que no puede pasar es que la municipalidad pueda darle autonomía a la feria que desde su lado de integrante la cámara de comercio no está en contra de las ferias sino de las falta de regulaciones de las mismas. Le parece importante que estén establecidas en la Carta Orgánica Municipal pero que también deben estar reguladas.-----

El convencional TAVARONE reitera que el artículo en su versión original, menciona lo que debe hacerse en los espacios públicos. Agrega que respecto de las ferias se las podría controlar y brindarles herramientas a los feriantes que le permitan desarrollarse, ya sea a través de un monotributo y estar más controlados y con esa regulación su fomentación.-----

El convencional REQUEJADO entonces aclara que no están en contra de la feria y que está de acuerdo en que quede nombrado en el artículo y remarca la necesidad de reglamentarlas.-----

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Consejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional VUOTO plantea que desde que se comenzó la convención han dado ejemplos de cómo debatir para llegar a consensos y pone de manifiesto la situación de que ya presentaron un dictamen en minoría siendo que ellos vienen planteando todo para llegar a una mayoría. Agrega que toda esta discusión que se está teniendo, llegado el momento, puedan acompañar algunos dictámenes de los demás, ya que así como se escuchan, puedan encontrar los puntos de equilibrio.-----

El convencional TAVARONE comenta que la mayoría de los artículos aprobados hasta el momento fueron aprobados por casi la mayoría, pero que desde su bloque consideran que estos deberían mantenerse igual, sin menoscabar la opinión de ningún otro convencional.-----

El convencional BRANCA menciona que anteriormente se habló de la necesidad de estimular la producción de alimentos y que el papel de la feria a este respecto es mucho más amplio del que se le está dando.-----

PINO le aclara al convencional BRANCA que las ferias no serán eliminadas, pero seguirán siendo nombradas en la Carta Orgánica si les parece necesario.-----

El convencional BRANCA explica que es necesario mantenerla porque trae tranquilidad a los vecinos que hacen a la misma y solicita que se regulen las mismas ya que ~~las~~ considera un espacio de contención para los vecinos, que hoy no cuentan con derechos y obligaciones laborales.-----

La convencional URQUIZA plantea que más allá que figuren en este artículo la implantación de mercados y ferias públicas son políticas de estado que se van llevando adelante precisamente ante la necesidad de el desarrollo local y que si se ve desde que se aprobó la Carta Orgánica hasta hoy no se desarrolló ningún espacio para estas ferias públicas, y se desarrollan en distintos espacios provinciales y municipales. Cree que es muy importante las políticas de desarrollo público y que son las ordenanzas las que establecen cómo se desarrollan, como se establece el control y como se lleva el registro de de los feriantes.-----

La convencional URQUIZA detalla que la situación de pandemia que se ha vivido, lleva al reconocimiento y valoricemos la tarea de los feriantes y que no es solo la reventa de

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

productos, sino también la producción local que contribuye al desarrollo de la ciudad y de la oferta turística. -----

La convencional URQUIZA agrega que por ahí discuten muchas cosas que tienen que estar plasmadas en la Carta orgánica y si se hace así que se establezcan estos espacios también se está contribuyendo.-----

La convencional URQUIZA expresa que el municipio va avanzando en sus distintas actividades, interviene y amplía sus actividades con una intervención más activa en las realidades de los vecinos. -----

El convencional REQUEJADO aporta que una cosa es la economía popular y otra la economía informal, dado que esto genera explotación. Comenta que en el artículo original de la Carta Orgánica, en el inciso "3", cree que es importante poder garantizar el orden público, que es una tarea que el municipio debe cumplir.-----

El convencional VUOTO aclara que el desarrollo del artículo en cuestión desde el bloque Más Ushuaia se hace hincapié en la estrategia de planificación.-----

El presidente PINO da por finalizado el debate del artículo 48 y solicita un Cuarto Intermedio.-----

Se procede a un Cuarto Intermedio a la hora 18 y 31.-----

A la hora 18 y 59 se levanta el Cuarto intermedio.-----

El presidente PINO comenta que se procederá al tratamiento del artículo 49.-----

El convencional BRANCA consulta a los representantes del bloque de Más Ushuaia que, siendo que el artículo 53 -que no está para modificar- es fundamental y les consultó si habían pensado en una propuesta para poder subsanar esa cuestión. -----

El presidente PINO continúa con el artículo 49 referido a Normas y Acciones Irrenunciables, en tanto le contesta al convencional BRANCA que el debate sobre el artículo anterior está agotado.-----

El convencional BRANCA comenta que está de acuerdo con la modificación pero que quiere saber cómo van a hacer para que la terminología no se superponga. -----

El presidente PINO refiere que se puede armonizar sin necesidad de modificar y con la referencia de ambiental a efectos de que si el artículo 53 no está dentro de la modificación se armoniza el texto en cómo se redacte a efectos de ponerlo en funcionamiento.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

En uso de la palabra la convencional URQUIZA expresa que el llamado a la reforma de la Carta Orgánica no fue en su totalidad, por lo que hay muchos conceptos que serán actualizados y habrá otros artículos que se tendrán que armonizar sin cambiar el espíritu de la norma, ejemplifica que lo mismo sucederá con la cuestión de género. En este sentido la convencional adelantó que a su entender deberían por medio de una nueva Convención Constituyente o una enmienda mejorar aquellos artículos que queden desactualizados.-----

El convencional BRANCA explica que no sabe si vale en términos técnicos, legislativo o términos legales modificar sólo algunos conceptos entendiendo que muchos artículos que no fueron llamados a reforma son vinculantes con otros que sí, y expresa que desde su bloque no pensaron en modificar este tipo de artículos para que no queden "desalineado".-----

El presidente PINO expresa que ya está cerrado el debate del artículo y solicita que se avance con la lectura de los asuntos que proponen modificar al artículo 49.-----

El convencional VUOTO hace referencia al asunto 91 del bloque Más Ushuaia, que pretende modificar el artículo 49 "Normas y Acciones Irrenunciables". En este sentido explica que el inciso "1" se mantiene igual y que el inciso "2" la propuesta es dividido en dos a fin de darle mayor entidad al tema ambiental.-----

Seguidamente el convencional VUOTO explica que el inciso "3" del texto original quedaría como estaba, pero que en la nueva redacción sería el inciso "4". En tanto al inciso "4" del texto original, lee la propuesta de su bloque político y afirma que este inciso tiene por objetivo reafirmar la centralidad del Plan Estratégico y del Plan Urbano.-----

El convencional TAVARONE comenta que la propuesta de Más Ushuaia mantiene los principios y el orden del artículo original de la Carta Orgánica, pero manifiesta la preocupación se da en el inciso "c", que si bien prohíbe expresamente construir en zonas de reserva ambiental, luego le agrega que la prohibición está dada cuando no hayan normas correspondientes para su ejecución. En este sentido el convencional sostiene que este inciso es contradictorio ya que a su entender por un lado se prohíbe las construcciones en zonas de reserva ambiental y por otro lado se habilitan si hay una

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

norma correspondiente para la ejecución. Reafirma la postura del bloque Somos Fuegoños de mantener el artículo con la redacción vigente.-----

El convencional BRANCA pone en duda sobre cuáles serían las normas correspondientes que se necesitan para construir en una reserva ambiental; y expresa que es contradictorio que en el inciso anterior se le dé relevancia a la importancia del cuidado ambiental cuando en la práctica a través de algún mecanismo se podría construir en una reserva ambiental.-

Seguidamente el convencional pregunta porque el proyecto de Más Ushuaia pretenden quitar la posibilidad de la construcción colectiva del hábitat.-----

La convencional FADUL expresa el acompañamiento de lo propuesto por el bloque al que pertenece en conjunto con el convencional BRANCA.-----

En uso de la palabra la convencional AVILA propone incorporar un inciso que diga "la distribución equitativa de cargas y beneficios derivados del proceso de planificación y ordenamiento urbano, respetando el interés público y social de la propiedad, garantizando la igualdad y equidad territorial" y explica que este texto reemplazaría el inciso "4" de la actual Carta Orgánica.-----

El convencional VUOTO expresa que para aclarar dudas es necesario leer el inciso "c":

"la prohibición de construir en zonas de reserva ambiental dispuestas por autoridad administrativa o judicial sin las normas correspondientes para su ejecución, las que deberán asegurar la armonía con el escenario natural, sin alterar los ecosistemas, ni provocar contaminación ambiental" y explica que este inciso busca dejar la "puerta abierta" crear normativas que ayuden a la construcción de, por ejemplo, miradores en espacios ambientales.-----

La convencional FADUL cree que tendrían que analizarlo al artículo en discusión y lee la propuesta presentada por el bloque del Movimiento Popular Fueguino haciendo énfasis en la oración que prohíbe la urbanización en zonas de reserva ambiental o de alto valor paisajístico o escénico dispuestas por autoridad administrativa o judicial.-----

La convencional URQUIZA lee nuevamente la propuesta presentada por su bloque político y sostiene que quien define los espacios a urbanizar es la autoridad administrativa o judicial y agrega que la zonas pueden estar definidas en el Plan Estratégico y en el Plan Urbano.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

En este sentido el convencional VUOTO consulta si se puede dejar establecido en la nueva redacción lo referido al Plan Estratégico dicho por la convencional URQUIZA.-----

La convencional URQUIZA le responde que está de acuerdo, entendiendo que se puede encontrar un equilibrio entre el desarrollo y la conservación del ambiente y de los recursos.-----

El convencional TAVARONE explica que todavía les genera duda en el inciso propuesto y refiere que construir dice mucho más que urbanizar.-----

El convencional BRANCA menciona que desde su bloque han presentado una propuesta similar a lo propuesto por la convencional URQUIZA, y expresa que eso tiene que ver a que Julio LOVECE, a quien agradece, ha asesorado varios bloques políticos. Por otra parte sostiene que tiene la misma inquietud que el convencional TAVARONE ya que el inciso prohíbe las construcciones salvo que se cumpla con las normas no explicitando cuáles son esas normas a la que hace referencia.-----

El presidente comenta que se incorporará lo propuesto por la convencional URQUIZA.-----

El convencional VUOTO remarca que lo propuesto por URQUIZA es lo adecuado, y que pretenden incorporar a su dictamen.-----

El presidente PINO cree que está agotado el debate resultado 2 ideas claras; por una lado un dictamen en minoría de mantener el artículo como esta y otro dictamen en mayoría que incorporar lo mencionado por la URQUIZA al proyecto de Más Ushuaia tratando de hacer un dictamen en mayoría.-----

El convencional BRANCA consulta sobre la propuesta de la convencional URQUIZA si es modificar solamente del inciso "2" manteniendo el resto.-----

Se deja constancia que se entregó a la Secretaría de la Comisión el dictamen final del bloque Somos Fueguinos y de Sí, Ushuaia.-----

PINO expone que a su entender el convencional BRANCA va a acompañar el dictamen de Somos Fueguinos, que propone no modificar el artículo, y que el dictamen en mayoría sería el presentado por más Ushuaia, con las modificaciones presentadas por el bloque del Movimiento Popular Fueguino.-----

El convencional VUOTO dice que además se suma la modificación propuesta por la convencional AVILA.-----

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadja Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

En este marco la convencional URQUIZA aclara que la modificación propuesta por su bloque se incorporaría al proyecto de Más Ushuaia, al igual que la propuesta de la convencional AVILA.-----

Siendo la hora 19 y 34 se procede a un Cuarto Intermedio.-----

Siendo la hora 19:45 se reanuda el cuarto intermedio.-----

El presidente PINO solicita se dé tratamiento a los asuntos que modifican el artículo 50.---
La convencional FADUL comenta que desde el bloque de Somos Fueguinos van a mantener el dictamen presentado por el bloque de mantener el artículo como está redactado en la actualidad y que van a estudiar las diferentes propuestas de modificación hasta el día de la sesión.-----

El convencional NIZ da lectura a lo propuesto por el bloque de Más Ushuaia respecto al artículo 50. Comenta que para ampliar la definición de "biodiverciudad" está presente el licenciado TOSCANI quien va a explicar con más detalle el concepto de biodiversidad.---

El licenciado Mauro PEREZ TOSCANI, Lic. en Gestión Ambiental Urbana, especialista en Ingeniería Ambiental, agradece la invitación y sostiene que el término biodiversidad es un término nuevo que se está usando en gestión urbana y agrega que el municipio lo viene trabajando, y que también lo hacen diferentes ciudades de toda América Latina. Y subraya que el concepto se refiere a incorporar los valores de la biodiversidad y los valores de los servicios ecosistémicos a la planificación estratégica de la ciudad.-----

En este sentido, TOSCANI sostiene que cuando se vuelva a retomar el Plan Estratégico de la ciudad va a ir de la mano con el Plan Urbano Ambiental, ya que si bien son 2 elementos separados, son instrumentos que se vinculan y ayudan al desarrollo económico de la ciudad. Menciona que el concepto de biodiversidad es "una ciudad que incorpora de forma efectiva e integral la biodiversidad local y regional en su planificación y su gestión urbana como eje de su desarrollo socioeconómico" y agrega que este concepto nace de un estudio que realizó el Instituto Humboldt el cual trabaja hace más de 30 años en la materia y que está financiado por un Banco de Desarrollo de América Latina con lo cual se vincula la protección del ambiente con el desarrollo económico. -----

TOSCANI agrega que las biodiversidades pueden restaurar el equilibrio entre la gestión urbana y la naturaleza mediante el incremento de la infraestructura verde.-----

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a signature that appears to be 'M. CANIGA'.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'L. P. C.'.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Por último el licenciado subraya que la mayor parte de las ciudades del mundo vienen trabajando con este concepto por lo cual le parece importante que este concepto quede plasmado en la Carta Orgánica. Asimismo, destaca que la ciudad de Ushuaia ya es parte de una Red Latinoamericana de biodiversidades y de una red a nivel nacional también.--- El convencional BRANCA le solicita a TOSCANI que le brinde un ejemplo de biodiversidad en la ciudad. -----

TOSCANI comenta que un ejemplo es que la ciudad fue la primera en firmar la declaración de Barranquilla; una declaración que establece la creación de la Red Latinoamericana de Biodiversidad, esto es en principio, como la base fundamental y después a nivel territorial, sobre políticas públicas territoriales. Y agrega que a nivel de políticas públicas territoriales se está trabajando en todo lo relacionado al impacto del cambio climático, que es encontrar en los servicios ambientales, en los servicios ecosistémicos, respuestas a los impactos del cambio climático, específicamente en Ushuaia, por ejemplo en el fortalecimiento de las reservas naturales urbanas.-----

El presidente PINO agradece la participación del licenciado TOSCANI.-----

El convencional NIZ agrega que para acompañar a la exposición realizada por el Lic. TOSCANI que el concepto de la biodiversidad nace de la necesidad de promover la conservación y uso sostenible de la y los servicios ecosistémicos e incorporarlos a la planificación y el ordenamiento del territorio.-----

El convencional BRANCA comenta que en el artículo 50 se quita el Consejo de Planeamiento Urbano, y esto excluye entonces a la participación de vecinos y vecinas de la ciudad que les interesa el cuidado del medioambiente. Y ejemplifica con reservas naturales en las que los vecinos se sintieron indefensos frente a la gestión municipal respecto al cuidado de los espacios naturales, entiende entonces que se este artículo le estaría quitando derecho a los vecinos y vecinas de la ciudad.-----

El presidente PINO explica que en el artículo 265 que no está para ser reformado, desarrolla el Consejo de Planeamiento Urbano, con lo cual hay el Consejo seguiría estando vigente dentro de la Carta Orgánica.-----

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

El convencional TAVARONE plantea que desde su bloque político van a mantener el dictamen ya presentado, y expresa que él como vecino del Barrio Andino tuvo una mala experiencia en relación a la protección de una área natural como es la Laguna del Diablo.- El convencional VUOTO añade, a lo que comentó el licenciado TOSCANI, que otro ejemplo es el plan de acción climática y estrategia de movilidad sostenible, del que participó la UNTDF, el CADIC y otras instituciones de la ciudad. Suma que además habían acordado reunirse con los vecinos pero finalmente no lo hicieron debido a que estos últimos no quisieron.-----

Agrega también a los nuevos conceptos el tema de la planta de tratamiento para los residuos sólidos urbanos y el plan de movilidad sostenible.-----

Se deja constancia que se entregó a Secretaria de la Comisión el dictamen final consensuado entre los bloques Somos Fueguinos y Si, Ushuaia.-----

El presidente PINO pide que se redacten los dictámenes del artículo 50.-----

Se procede a un cuarto intermedio a la hora 20 y 08.-----

Siendo la hora 20 y 34 se levanta el cuarto intermedio.-----

El presidente PINO solicita que se traten los asuntos que modifican al artículo 51, lee el proyecto presentado por el bloque Más Ushuaia y comenta que se agregan los términos "cultural" y "deportivo" ya que es importante de destacar que en su mayoría no cuentan con espacio físico y esto les brindaría una herramienta más para poder salir adelante.-----

Considera que los temas más importantes son el principio de calidad de vida y protección ambiental, ya que en la Carta Orgánica vigente está prohibida la venta de tierra fiscal municipal urbana sin que cuente con el servicio de cloacas y de recolección de residuos.

Por lo que comenta que quien se solía encargar de proveer el servicio de cloacas era el municipio, pero que en la actualidad se encarga el gobierno de la provincia. Agrega que desde el Concejo Deliberante fue necesario brindar las herramientas para poder permitir a los vecinos poder ocupar los terrenos.-----

Explica que se están dando terrenos y viviendas sin los servicios conectados y que esto se podría solventar si fuese el municipio el encargado de proveerlos.-----

Por este motivo apuntan a una redacción que sea acorde para que los propietarios puedan usar los terrenos. Manifiesta que hay que plantear alguna alternativa para los

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large scribble at the top and several distinct signatures below.

Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, overlapping the text.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

barrios sin servicio cloacal, como es en el caso de Andorras, donde varios vecinos utilizan biodigestores; o en la urbanización San Martín, donde no cuentan con energía, y entiende que se podría resolver con la utilización de energías renovables; y explica que en los casos de los barrios que no cuentan con el servicio de agua corriente, el Estado se encarga de proveerles.

Propone, desde el bloque de Más Ushuaia, alguna redacción que permita que el vecino que hoy no tiene cloaca ni energía a pesar de tener los servicios, pueda tal vez instalar un biodigestor y un panel solar, y de esa manera usar el terreno y vivir sin problemas.

Aclara que en los casos en los que el Estado avanzó con urbanizaciones, las cuales no se podían entregar porque no cumplían con lo establecido en la Carta Orgánica, se pudieron entregar con "Convenios Custodia", pero eso no era una solución, eso era hacer trampa a la Carta Orgánica. Es por eso que proponen esta redacción para el nuevo articulado, para poder hacer de manera viable que el vecino pueda habitar su predio al momento de ser adjudicatario.

La convencional URQUIZA expresa que es una situación realmente compleja y comparte que hay que encontrar una solución donde a veces resulta muy simple redactarlo, pero llevarlo a la práctica es complejo.

Explica que cuando fue legisladora, desde su bloque, intentaron generar soluciones habitacionales pero en una consulta al presidente de la Dirección Provincial de Servicios Sanitarios sobre la factibilidad del servicio de agua potable a la urbanización General San Martín, este comentó que no lo tenían proyectado y que no existía la factibilidad por que la cota de la urbanización estaba muy por encima de la toma de agua de la planta potabilizadora existente, por lo que había que hacer una obra con una pequeña estación elevadora para poder hacer la distribución de agua potable en el barrio. Agrega que al año siguiente con la relación entre el Municipio y la Provincia más aceptada, finalmente se presentó el proyecto de la estación elevadora.

Aclara que no tiene una propuesta de redacción para el artículo pero entiende que hay que buscar alternativas para darle al vecino una solución.

El convencional QYARZÚN comenta que desde el bloque entienden la problemática habitacional, que ya es recurrente en la ciudad hace varios años y es por eso que

Handwritten signatures and scribbles on the left and right margins of the document.

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

proponen la creación de un órgano de mayor jerarquía, el Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, entendiendo la necesidad de dejar plasmado en la Carta Orgánica Municipal un porvenir mejor.-----

Propone que la secretaría de Hábitat podría ser la encargada de este órgano y aclara que no se tendría que ver como un malgasto de presupuesto sino como una inversión que traerá una mejora a futuro. Procede a leer los fundamentos del asunto 57/2022; y añade que el crecimiento de la demanda es más alto que la oferta de soluciones habitacionales.

Agrega que la creación de este instituto permitiría entregar créditos a personas humanas y jurídicas.-----

Agrega que el derecho a la vivienda es un derecho constitucional que está en la Carta Orgánica y la Constitución provincial porque tiene un gran impacto en la familia, en su forma de vida y en su salud. Explica que la organización, el financiamiento y los mecanismos serán generados por una Ordenanza Municipal. -----

Resalta la importancia de la creación del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, y agrega que funcionaría con dualidad con el provincial, al igual que sucede en varios casos como lo es el de cultura. Y agrega que el municipio no puede hacer entrega de terrenos ya que no cuenta con las herramientas para proveer los servicios requeridos en la Carta Orgánica, entendiendo que a futuro los servicios podrían ser incorporados y tomados por la Municipalidad.-----

Comenta que tratan de aportar a algo que cree es un problema estructural y que si no se jerarquiza y queda explícito en la Carta Orgánica, se está perdiendo una gran oportunidad para las futuras generaciones. Añade que para dar mayor transparencia participen las organizaciones intermedias e inclusive puede llegar a ser algún miembro de la oposición, aunque no está escrito. Y cierra diciendo que le parece muy importante brindarle esta herramienta a la ciudad.-----

El convencional VUOTO comenta que desde su bloque están abiertos a la creación del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, y entiende que están todos dispuestos a aportar a ese proyecto. Pero solicita poder debatir el tema en la próxima jornada de la comisión debido al cansancio de él y el resto de los y las convencionales.-----

Handwritten signatures and scribbles on the left and right margins of the document.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA - 2022

01/2022

El convencional BRANCA coincide con la propuesta del convencional VUOTO pero solicita que quede clara la consigna de trabajo ya que suele generarse confusión. Consulta si cuando vuelvan a juntarse van a continuar con el tratamiento de los asuntos que modifican este artículo o si también se continuará con todos los asuntos presentados por los bloques en relación al resto de los artículos.-----

El presidente PINO le contesta que para los artículos anteriores al 51 ya hay dictámenes hechos y que solo queda realizar el dictamen del artículo 51.-----

La convencional URQUIZA menciona que acordaron estudiar y realizar aportes con respecto a algunas propuestas que fueron tratadas en esta jornada, como por ejemplo el caso de la Policía y la Defensa Civil.-----

El presidente comenta cuáles son los artículos que quedan por tratar en las próximas jornadas, entendiendo que en la siguiente jornada harán el cierre del artículo 51 y continuarán con los siguientes 3 que están para modificar, 57, 58 y 59 del capítulo de políticas sociales.-----

El convencional BRANCA consulta si lo propuesto es que en la próxima comisión temática se traten todos los artículos mencionados por presidencia.-----

El presidente le informa que comenzarán con los de Políticas Sociales.-----

El convencional VUOTO consulta cuántos artículos se trataron y tuvieron dictamen este día.-----

El presidente le informa que son 6.-----

El convencional VUOTO agrega que la dinámica se va generando en el momento, entonces puede ser que se traten más artículo o que no se lleguen a tratar todos los propuestos, por lo que propone al menos 6 artículos para la siguiente jornada.-----

EL presidente PINO le contesta que pueden tratar por capítulos y de ser el caso se podría avanzar en otros.-----

El convencional COTO solicita votar el cuarto intermedio pedido por el convencional VUOTO y consulta la fecha y el horario de la continuación de la comisión.-----

Se procede a un cuarto intermedio hasta el día miércoles 24 de agosto, a las 13:00 horas.-----

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL



USHUAIA - 2022

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANDRADA Nadia Belén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

01/2022

Siendo la hora 21:15 se da por finalizada la presente reunión firmando al pie los presentes.-

Profesor
Damián Requena
M. CANGA
FERNANDO ESPERON
Hónica Ordoñez
Branco
Volter Touzas
Luis Molina
Agustina Pedro Coto
BARRIOL, E.

Verónica
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia

CONSIDERACIÓN GENERAL ARTÍCULOS 47 A 51.

INTRODUCCIÓN: LA IMPORTANCIA DE RESALTAR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.-

Regular sobre las políticas de planeamiento implica una REFERENCIA DIRECTA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, en tanto la planificación territorial es eminentemente local.

La autonomía municipal, como bien todos sabemos, se encuentra consagrada en la Constitución Nacional (arts. 5 y 123), en la Constitución Provincial (arts. 169 y 173 inc 8.d) y en la Carta Orgánica Municipal (art. 2);

Como lo ha afirmado la Corte Suprema de Justicia: "la reforma de 1994 remarcó la trascendencia del Municipio en el diseño institucional argentino en tanto orden de gobierno de mayor proximidad con la ciudadanía (Fallos: 342:1061 – fallo "Telefónica"). En esa inteligencia, el constituyente dispuso reconocer a los Municipios de Provincia, sujetos necesarios del federalismo argentino conforme al art. 5 de la Constitución Nacional, el status de derecho público de la 'autonomía' diferenciando sus contenidos y sus alcances. Respecto de los contenidos, ellos son taxativos y comprenden los ámbitos institucional, político, administrativo, económico y financiero; respecto de los alcances, que conforman el variable perímetro que corresponde a cada contenido, el constituyente los deriva a la regulación propia del derecho público provincial...".

Debemos referenciar aquí otro fallo de la Corte en el que se establece: "...En ese contexto, la cercanía del municipio con su gente hace que dicha jurisdicción cuente con los elementos necesarios para valorar la idiosincrasia social imperante... En esa línea, por lo tanto, no puede perderse de vista que la autonomía municipal debe ser interpretada como parte de un sistema institucional orientado hacia la descentralización y fundado en un federalismo cooperativo" (CSJN Fallos:344:1151- Fallo "SHI").

Así, se colige de la parte del fallo transcrito que es, sin dudas, el Municipio el que está en mejores condiciones para regular todo lo atinente a la planificación territorial. En este sentido, la doctrina especializada ha señalado: "***Sí la planificación es esencialmente un proceso de comprensión de las***

necesidades humanas y de determinación y formación de la futura política pública para atender aquellas necesidades con un máximo de efectividad, nadie mejor que el propio municipio para planificar el desarrollo territorial de sus actividades. Es el municipio el que mejor conoce las modalidades de la convivencia municipal, las carencias y potencialidades de su territorio y los problemas infraestructurales y de equipamiento en materia de obras y servicios públicos. Reivindicamos el planeamiento territorial como una de las competencias propias del Municipio. Es más, todo Municipio, cualquiera su tamaño o su instancia de desarrollo, debe asumir el planeamiento territorial como una atribución y como una obligación". (Tratado de Derecho Municipal - Horacio Rosatti – 5° Ed. Actualizada – Tomo I - Pags. 188).

En el ámbito local, en el mismo sendero argumental, luego de enmarcar las normas constitucionales que consagran la autonomía municipal y destacar artículos de la Carta Orgánica que son de aplicación, el Dr. Ernesto Löffler concluye: ***"A la luz de las Disposiciones transcritas y los principios que rigen la materia, no puede la Legislatura Provincial dictar normas que avancen sobre tópicos reservados al ámbito municipal enervando el principio de autonomía"*** (Constitución Comentada y Anotada, dirigida por Ernesto Löffler – Pág. 431/432 - Comentario al art. 82 de la Constitución Provincial que es el que habla de las tierras).

A esta altura de la exposición, no cabe dudas que el planeamiento y desarrollo urbano y rural constituyen una materia municipal excluyente de cualquier otro actor gubernamental.-

Tenemos entonces el desafío, al reconsiderar los artículos 47 a 51 y con posterioridad los de ambiente de sentar las bases de la Ushuaia del futuro.-